



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

INFORME FINAL DGAI N° 10

**RENDICION DE INGRESOS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO
TRIMESTRE – 2020.**

1. ANTECEDENTES

La Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en cumplimiento al Plan de Trabajo Anual, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 aprobado por la Resolución MTESS N° 3872/19 “Por la cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría Interna para el Ejercicio Fiscal 2020”, dispone la realización de una Auditoría Financiera de los ingresos percibidos en concepto de papelerías, multas y tasas por servicio de salubridad.

2. OBJETIVOS

• **Objetivo General**

Analizar aleatoriamente los legajos de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2020, a fin de obtener base suficiente que permitan emitir una opinión sobre el manejo de los recursos públicos y proponer recomendaciones como resultado de la revisión de los procedimientos administrativos, contables, presupuestarios y del Sistema de Control Interno vigente de la Entidad.

• **Objetivos Específicos**

- Obtener evidencias suficientes, pertinentes y relevantes que sirvan de base para tener una seguridad razonable de que las informaciones proveídas por la DGAF, estén libres de errores o irregularidades significativas.
- Que los ingresos se hayan percibido acorde a las normativas vigentes.
- Que los ingresos se hayan registrado conforme a técnicas y procedimientos contables aplicables.
- Que los pagos efectuados estén respaldados por Actos Administrativos emanados por el Órgano competente.


3. ALCANCE

La actividad desarrollada por esta auditoría, consiste en el análisis aleatorio de los documentos remitidos por la Dirección General de Administración y Finanzas - MTESS mediante el


Ivanna Sánchez


C.P. Gerónimo Olmedo P.




Mag. Econ. Teresita Céspedes
Directora General
Dirección General de Auditoría Interna
MTESS



Memorando DGAF N° 853/2020 y N° 854/2020; los mismos afectan a la Rendición de Cuentas de Ingresos correspondiente a los meses Abril, Mayo y Junio del Ejercicio Fiscal 2020. La elaboración y provisión de los documentos respaldatorios sobre Ingresos percibidos por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social es de absoluta responsabilidad de los funcionarios de la Dirección Financiera, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del MTESS.

4. PROCEDIMIENTO

El informe surge como resultado de la aplicación de técnicas de auditoría y del análisis de los documentos proveídos por los responsables de la Dirección Financiera, con ello se busca obtener evidencia suficiente y pertinente para respaldar las opiniones y conclusiones del equipo de auditoría. La ejecución y formalización de las operaciones examinadas son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios asignados en la Dirección Financiera del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; nuestro trabajo incluye una revisión por muestreo sobre las operaciones realizadas por las personas asignadas como responsables del área. Por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

5. AUTORIDADES

Nombre y Apellido	Cargo
Carla Bacigalupo	Ministra
Luis Orué	Vice Ministro de Trabajo
Daniel Sánchez	Vice Ministro de Empleo y Seguridad Social
Eduardo Villamayor	Director Gral. de Administración y Finanzas
Teresita Céspedes	Directora Gral. de Auditoría Interna
Myrian Paredes	Secretaria General
Sonia Silvera	Directora Gral. de Asesoría Jurídica
Teresa Espínola	Directora Gral. de Gabinete
Marcelo Maidana	Director Gral. de Transp. y Anticorrupción
Yessica Lombardo	Encargada de Despacho de la Dirección Gral. de Talentos Humanos

6. BASE LEGAL DE LA ENTIDAD

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, creado por Ley N° 5115 de fecha 7 de noviembre de 2013, es un órgano del Poder Ejecutivo, de orden público, al que corresponde la tutela de los derechos de los trabajadores y las trabajadoras, en materia de trabajo, empleo y seguridad social, como policía laboral en su carácter de Autoridad Administrativa del Trabajo.

OBJETIVOS


Son objetivos principales del Ministerio, en el ámbito de su competencia entre otros, los siguientes:

1. Velar por la protección de los trabajadores y las trabajadoras en sus distintas dimensiones, garantizando el respeto de sus derechos, especialmente de quienes se encuentren en condiciones de vulnerabilidad.

 Ivanna Sánchez

 C.P. Gerónimo Olmedo P.




Mag. Econ. Teresita Céspedes
Directora General
Dirección General de Auditoría Interna
MTESS




2. Cumplir y hacer cumplir la legislación nacional, los contratos colectivos, los tratados, convenios y acuerdos internacionales aprobados y ratificados por nuestro país en materia de trabajo, empleo y seguridad social y vigilar su aplicación y cumplimiento.
3. Fomentar relaciones laborales basadas en el diálogo y la cooperación entre los actores y en sus distintos niveles.
4. Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en las materias socio-laborales, derechos fundamentales en el ámbito laboral incorporando la perspectiva de género, seguridad y salud en el trabajo, difusión de la normativa, información laboral y del mercado de trabajo, diálogo social, en los conflictos y relaciones de trabajo, seguridad social, inspección del trabajo, promoción del empleo, intermediación laboral, formación profesional y capacitación para el trabajo, normalización y certificación de competencias laborales, autoempleo, reconversión laboral y migración laboral.

FUNCIONES ESPECÍFICAS


Son funciones y atribuciones específicas del/la Ministro/a:

1. Proponer al Poder Ejecutivo la política laboral, de empleo y de seguridad social y velar por el régimen del trabajo, de las asociaciones sindicales de trabajadores y de empleadores, y por la aplicación y cumplimiento de la legislación laboral, de las políticas y normas sobre el empleo y el Sistema de Seguridad Social, y de los tratados, convenios y acuerdos internacionales aprobados y ratificados por nuestro país sobre esas materias, conforme con la competencia y los objetivos previstos en la ley.
2. Formular políticas y proponer la revisión y reforma de la legislación para garantizar relaciones justas y equitativas entre empleadores y trabajadores, una mayor autorregulación de esas relaciones por los propios interesados y un moderno y eficaz sistema de seguridad social para toda la población.
3. Formular políticas y establecer normas reglamentarias sobre la salud y la seguridad ocupacional, en coordinación con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y el Instituto de Previsión Social, y controlar y fiscalizar su cumplimiento.
4. Promover la investigación, las políticas y las estrategias públicas y privadas para una justa organización del mercado laboral y del Sistema de Seguridad Social.
5. Formular, ejecutar y coordinar políticas de generación de empleo, de formación, capacitación y recalificación de la población económicamente activa, con énfasis en las mujeres, los jóvenes, los indígenas, desempleados de largo plazo, sectores de reconversión productiva, entre otros.
6. Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del régimen de los seguros sociales, las jubilaciones, pensiones y mutualidades en el área de su competencia.
7. Establecer servicios de mediación y conciliación en materia laboral.
8. Promover la capacitación y actualización permanente del personal del Ministerio a su cargo y el ascenso en el escalafón mediante concursos públicos de oposición.
9. Promover el diálogo social y la cooperación entre los actores en sus distintos niveles y asegurar el ejercicio pacífico y democrático de los derechos de sindicalización, negociación colectiva, huelga y paro, en los límites establecidos por las normas nacionales, internacionales y supranacionales vigentes.
10. Promover políticas y normas favorables a los trabajadores autónomos en materia laboral y de seguridad social, con el fin de insertarlos en la economía formal.
11. Promover políticas con el objetivo de eliminar las discriminaciones y desigualdades de género y la protección a la infancia y a la discapacidad en los lugares de trabajo.


Ivanna Sánchez


C.P. Gerónimo Olmedo P.




Mag. Econ. Teresita Céspedes
Directora General
Dirección General de Auditoría Interna
MTESS



12. Brindar orientaciones al sector privado, mediante la difusión de los derechos y deberes establecidos en normas laborales y previsionales, la prevención de riesgos ocupacionales y en otras materias de su competencia.

13. Realizar, promover y auspiciar congresos, seminarios, jornadas, investigaciones tecnocientíficas, así como el asesoramiento y asistencia en las áreas de su competencia.

14. Designar a los auditores internos y externos y decidir sobre el plan de trabajo anual de auditoría interna y los trabajos de auditoría externa, en coordinación con la Contraloría General de la República, el Ministerio de Hacienda y la Secretaría de la Función Pública.

15. Ejercer todas las funciones necesarias y accesorias relacionadas con el trabajo, el empleo y el Sistema de Seguridad Social que establezcan las leyes y los reglamentos del Poder Ejecutivo.

➤ **Misión.**

Regir la política y ejercer la regulación administrativa del régimen del Trabajo, Empleo, y Seguridad Social; fiscalizando el cumplimiento de la normativa laboral vigente y promoviendo la equidad para garantizar a la población condiciones de trabajo decente y empleo digno, capacitación, inserción laboral y protección social sin discriminación, erradicando progresivamente toda forma de explotación, exclusión y discriminación laboral, en un marco democrático y de diálogo social.

➤ **Visión.**

Ser una gran institución pública para abarcar la sociedad paraguaya en materia de promoción del empleo productivo decente pleno como pilar del desarrollo sostenido, inclusivo y sostenible, para que el crecimiento llegue a la gente a través de funcionarios especializados que garanticen el respeto irrestricto y la vigencia de los derechos sociolaborales; así como la consolidación del diálogo y la concertación sociolaboral.

7. RESPONSABLES DEL ÁREA DE LA DGAF

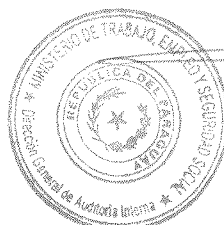
- Econ. Eduardo Villamayor, Director General de Administración y Finanzas
- Lic. Gustavo Garcete, Director Financiero
- C.P. Bianca Colman, Jefa de Departamento de Contabilidad.
- C.P. Edgar Araujo, Jefe de Departamento de Tesorería.

8. MARCO LEGAL APLICABLE

- Ley N° 5115/13 “Que crea el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social”.
- Decreto N° 6.157/2016 “Por el cual se aprueba la carta orgánica del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y se establece su organigrama”.
- Resolución MTESS N° 644/17 “Por la cual se aprueba el manual descriptivo de cargos y estructura organizacional del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social”.
- Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”.
- Ley N° 6469/2020 de Presupuesto general de la Nación Ejercicio Fiscal 2020
- Decreto N° 3264/2020 Reglamentario del PGN 2020
- Otras disposiciones legales vigentes y concordantes con el objeto del análisis.


Ivanna Sánchez


C.P. Gerónimo Olmedo P.




Mag. Econ. Teresita Caspedes
Directora General
Dirección General de Auditoría Interna
MTESS



9. **OBSERVACIÓN: COMPROBANTES DE CAJA SIN SELLO
ACLARATORIO DEL CAJERO RESPONSABLE**

Luego de realizar la verificación de las Planillas de Rendición de Cuentas, las Boletas de Depósitos y los Recibos de Dinero que respaldan la Rendición de Cuentas de Ingresos correspondiente a los meses de Abril, Mayo y Junio de 2020, esta DGAI expone que en los **comprobantes de Arqueo de Caja no se visualiza sello aclaratorio del cajero en los comprobantes de Arqueo de Caja.**

Descargo: Con respecto a la observación el Departamento de Tesorería emitió el Memorándum D.T. N° 378/2020 adjunto al presente, donde hacen el descargo conforme sigue: “Fue realizada la solicitud de materiales necesarios para el Área de Perceptoría vía Memorándum D.T. N° 147/2020, no obstante, se cuenta con el registro de firmas de los funcionarios involucrados en la percepción de los valores en el Área de Caja. Adjunto copia autenticada”.

Evaluación de Descargo: La auditoría se ratifica en la observación debido a que al momento de la realización de los análisis documentales, se pudieron verificar la situación descrita en la observación. Al respecto, el **Memorándum D.T. N° 147/2020** mediante el cual se demuestra que existen gestiones para dotar de los recursos necesarios al área de Perceptoría tiene **fecha de 1 de julio de 2020.**

10. **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.**

Se recomienda a la Dirección Financiera a seguir gestionando la dotación de recursos que eleven las medidas de Control Interno para el área de Perceptoría.

A fin de proseguir con la mejora continua y coadyuvar la consecución de objetivos misionales de la Institución, la Dirección Financiera deberá seguir implementando mecanismos de Control Interno que conduzcan a una efectiva y oportuna percepción y registro de los Ingresos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Asimismo, se recomienda seguir tomando los recaudos necesarios y oportunos para dar cumplimiento a las normativas vigentes que rigen la Administración Financiera del Estado, tener a disposición de los órganos de control la contabilidad al día y la documentación sustentatoria de las cuentas correspondientes a las operaciones efectuadas y registradas para conseguir un grado razonable de confiabilidad en las transacciones realizadas.

Es nuestro informe.



Mag. Econ. Teresita Céspedes
Directora General
Dirección General de Auditoría Interna
MTESS

Asunción, 21 diciembre de 2020

Ivanna Sánchez

C.P. Gerónimo Olmedo P.